ARICA Y PARINACOTA

APRUEBA RESCILIACIÓN Y DESIGNA COMISIÓN LIQUIDADORA

RESOLUCION EXENTA N° 2181

ARICA, 11 NOV 2020

VISTOS:

1. Resciliación de fecha 10 de noviembre de 2020, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Servicios Integrales PROAC SPA, para la contratación del "Diseño e implementación de un Programa sobre atención, prevención, protección y mitigación de riesgo de Desastre".
2. Resolución Exenta N° 2854 de fecha 17 de septiembre de 2019, que aprueba bases administrativas y técnicas para la licitación pública de la contratación señalada anteriormente.
3. Resolución Exenta N° 3703 de fecha 02 de diciembre de 2020, que aprueba contrato de "Diseño e implementación de un Programa sobre atención, prevención, protección y mitigación de riesgo de Desastre", celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Servicios Integrales PROAC SPA.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el documento individualizado en el numeral 1 de loa Vistos, las partes de común acuerdo han acordado resciliar el contrato celebrado entre ellas y aprobado mediante resolución exenta N° 3703 de fecha 02 de diciembre de 2019, que aprueba .
2. Que, consecuentemente se hace necesario darle aprobación a la resciliación descrita precedentemente, mediante el presente acto administrativo.
3. Que, además, y como consecuencia de todo lo expuesto anteriormente, se deberá formalizar la constitución de una comisión por parte del Gobierno Regional, con el objeto de liquidar el contrato, en la forma que se dirá en lo resolutivo.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBESE** la Resciliación de fecha 10 de noviembre de 2020, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Servicios Integrales PROAC SPA, para la contratación del "Diseño e implementación de un Programa sobre atención, prevención, protección y mitigación de riesgo de Desastre", el que se llevará a efecto conforme lo dispuesto en la Resciliación, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, inciso tercero, de la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, se inserta la Resciliación aprobada, conforme al siguiente tenor:

"RESCILIACION
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
SERVICIOS INTEGRALES PROAC SPA.

En Arica, a 10 de noviembre de 2020, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, **ROBERTO ERPEL SEGUEL**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y el proveedor **SERVICIOS INTEGRALES PROAC SPA.,** persona jurídica del giro de su denominación, RUT 76.551.322-7, en adelante "**el proveedor**", representada legalmente por don **Rodolfo Esteban González Quihuata,** R.U.T. N° 13.861.716-5, con domicilio en la ciudad de Arica, calle Marcos Maturana N° 2241, han acordado la resciliación del contrato que se indica en el presente documento:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 17 de septiembre de 2019, el Gobierno Regional emitió la resolución exenta N° 2854, por la cual se aprobaron las bases administrativas y técnicas para la licitación pública para la contratación del "Diseño e implementación de un Programa sobre atención, prevención, protección y mitigación de Riesgo de Desastre"
2. Que, con fecha 2 de diciembre de 2019, se emitió la resolución N° 3703, por la cual el Gobierno Regional aprobó el contrato suscrito con el proveedor para la ejecución de la contratación señalada en el numeral anterior.
3. Sin embargo, es un hecho público y notorio la situación de pandemia en nuestro país, atendida la propagación del COVID-19 en todo el territorio. Por lo mismo, las contrataciones de los servicios públicos no han presentado el nivel de cumplimiento esperado para cada una de ellas. En efecto, el Gobierno Regional no escapa de dicha situación.
4. Es por lo anterior que, el proveedor ha solicitado la resciliación de su contratación, atendida la evidente situación de fuerza mayor, la cual le ha impedido un cumplimiento efectivo de las obligaciones que se encuentran enmarcadas dentro de la contratación ya señalada.
5. Que, el **Gobierno Regional** y **el proveedor** acuerdan resciliar la contratación que se ha señalado anteriormente, conforme las siguientes especificaciones.

SEGUNDO: RESCILIACIÓN

Por el presente instrumento, el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y **el proveedor,** convienen en resciliar, y de común acuerdo, la contratación señalada en el numeral 2 anterior.

Como consecuencia de lo anterior, se deberá formalizar la constitución de una comisión por parte del Gobierno Regional, con el objeto de liquidar el contrato.

TERCERO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **2 ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

CUARTO: PERSONERÍAS

La personería de don Roberto Erpel Seguel, para representar al Gobierno Regional de Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 414, del 2 de septiembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don Rodolfo Esteban González Quihuata para representar al proveedor consta de Certificado de Estatuto actualizado en el Registro de Empresas y Sociedades certifica que se encuentra regulada por el Estatuto conforme a la Ley. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.
Firmado ROBERTO ERPEL SEGUEL, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); RODOLFO ESTEBAN GONZALEZ QUIHUATA, RUT 13.861.716-5, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS PROAC SPA (Posee una firma ilegible)".

3. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Liquidadora respecto de la contratación del "Diseño e implementación de un Programa sobre atención, prevención, protección y mitigación de Riesgo de Desastre" a los siguientes profesionales que a continuación se mencionan:
    a. Bruno Boggioni Rivera.
    b. Romina Bustillos Rivera
    c. Antonio Soto Cruzat

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROBERTO ERPEL SEGUEL
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

GRQ/ABO/OSV/jmg
Distribución física
1. Oficina de partes.

Distribución digital
1. La indicada, a través de don Marcos Albornoz.
2. Profesional Marco Albornoz, DIPLADER
3. Unidad Jurídica
4. Bruno Boggioni
5. Romina Bustillos
6. Antonio Soto